



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

Resolución

Número:

Mendoza,

Referencia: Curso: Estrategias pedagógicas motivacionales desde un enfoque Neurodidáctico - IES 9-002

VISTO el Expediente N° EX-2021-02171112--GDEMZA-MESA#DGE, por el que se solicita el otorgamiento de puntaje para el curso **“Estrategias pedagógicas motivacionales desde un enfoque Neurodidáctico”** presentado por el **Instituto de Educación Superior N° 9-002 "Tomás Godoy Cruz"**, ante la Coordinación General de Educación Superior, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto fue presentado por el Instituto de Educación Superior N° 9-002 "Tomás Godoy Cruz", registrado en la Base de Datos de cursos con otorgamiento de puntaje bajo el Número: 006;

Que el establecimiento que lo ofrece corresponde a un Instituto de Formación Docente dependiente de la Coordinación General de Educación Superior que desarrolla proyectos pedagógicos vinculados con la Política Educativa Nacional y Provincial, y por tanto se enmarca dentro de lo establecido por el Punto 2, Capítulo I, Anexo I, de la Resolución N° 1698-DGE-19;

Que los profesionales a cargo del dictado del curso poseen título de Nivel Superior pertinente para el área de conocimiento de la propuesta ofrecida;

Que la planificación de los procesos educativos constituye un eje sustantivo de la Política Educativa Provincial y que la evaluación y el otorgamiento de puntaje de los proyectos deben realizarse en un marco de legalidad, transparencia y ecuanimidad;

Que la propuesta constituye una iniciativa destinada a asegurar el mejoramiento de la capacitación inicial y continua de los docentes como factor clave de la educación, proyectando la redefinición de componentes del formato escolar tradicional, promoviendo nuevos medios de habitar las escuelas y proporcionando herramientas para la innovación y reflexión sobre la práctica compartida con los estudiantes;

Que el presente curso tiene como objetivo, fomentar la utilización de estrategias motivacionales que resignifiquen las prácticas educativas;

N° de Identificación	Nombre del curso	Profesionales que dictan o elaboran	Duración		Puntaje para profesionales	
			Cantidad de horas presenciales	Cantidad de horas no presenciales	Para títulos de base con 3 puntos	Para títulos de base con 16 puntos
7030	“Estrategias pedagógicas motivacionales desde un enfoque Neurodidáctico”	SOSA, Alejandra Beatriz	18	18	0,017820	0,094500

N° de Identificación	Nombre del curso	Profesionales que dictan y elaboran	Duración		Puntaje para profesionales	
			Cantidad de horas presenciales	Cantidad de horas no presenciales	Para títulos de base con 3 puntos	Para títulos de base con 16 puntos
7030	“Estrategias pedagógicas motivacionales desde un enfoque Neurodidáctico”	SILLERO, María Roxana	18	18	0,020250	0,108000

4. Destinatarios:

a) Por tipo de cargo:	b) Por niveles:	c) Por modalidades:	d) Por área:
Docentes.	Nivel Inicial	Educación Técnico Profesional	1 De las Ciencias Físico Matemáticas.
			2 De la Lengua y la Comunicación.
Directivos	Nivel Primario	Educación Artística	3 De las Ciencias Filosóficas y de la Educación.
Supervisores		Educación Especial	4 De las Ciencias Sociales.
			5 De las Ciencias Biológicas.
			6 De la Informática.
	Nivel Secundario.	Educación Permanente de Jóvenes y Adultos	7 De la Educación Física.
			8 De la Expresión Artística y Artesanal.
			9 Administrativo Contable.
			10 De la Construcción y de la Hidráulica.

Estudiantes avanzados (sólo en los casos en que las Juntas Calificadoras lo consideren pertinente)	Nivel Superior	Educación Rural	11 De la Química.
			12 De las Ciencias Agrarias.
		Educación Intercultural Bilingüe	13 De la Electricidad y Electrónica.
			14 De la Mecánica.
		Educación en Contextos de Privación de la Libertad	15 De la Industria Maderera.
			16 Secretario.
			17 Preceptor
		Educación Domiciliaria y Hospitalaria	18 Bibliotecario
			19 Tecnología
			20 De la Informática Educativa
			21 Servicios de Orientación

Artículo 2do.- La Institución deberá confeccionar la certificación según lo reglamentado en la Resolución N° 1698/DGE/19, en el Anexo V (CONSIDERACIONES ACERCA DE LA

CERTIFICACIÓN).

Artículo 3ro.- Dispóngase que el curso, aprobado por la presente Resolución, tendrá vigencia por dos años calendario a contar desde la fecha de emisión de la misma, según lo reglamentado por la Resolución N° 1698/DGE/19.

Artículo 4to.- Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.